



## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2014-SEGE-06-MDEA

080

El Agustino, 20 de Noviembre del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria de la fecha, propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Asociación Junta de Propietarios de la Urbanización "San José" de El Agustino, Informe N° 121-2014-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe N° 403-2014-GDHU-GEMU-MDEA del Gerente de Desarrollo Humano e Informe N° 557-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 18) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones el de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales;

Que, visto la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Asociación Junta de Propietarios de la Urbanización "San José" de El Agustino, con el objeto de fomentar y masificar la práctica del deporte recreativo y la recreación con calidad en sus diferentes actividades;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto MAYORITARIO, de los regidores;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Asociación Junta de Propietarios de la Urbanización "San José" de El Agustino, con una vigencia de cuatro (4) años desde su suscripción, con el objeto de fomentar y masificar la práctica del deporte recreativo y la recreación con calidad en sus diferentes actividades, para lo cual se desarrollarán programas permanentes en la infraestructura deportiva de la losa "San José", promoviendo el desarrollo integral de la niñez y juventud Agustiniense, para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Asociación Junta de Propietarios de la Urbanización "San José" de El Agustino, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad y a la Gerencia de Defensoría y Participación Vecinal su correspondiente difusión masiva.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
ECON. VICTOR ANTONIO SALCEDO PÉREZ  
ALCALDE